

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Carátula 6986 Interno 030 - こうじく

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN RESPECTO DE SANCIÓN IMPUESTA POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, RESPECTO DE LA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

1 2 001, 2011

SANTIAGO,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2342

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, aprobado por resolución exenta Nº 1207, de fecha 07 de agosto de 2008.
- e) La Resolución Exenta Nº 1554 de fecha 05 de julio de 2011, que cierra procedimiento administrativo en contra de la EGIS llustre Municipalidad de Cerro Navia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que rola a fojas 25;
- f) Recurso de reposición impetrado por la EGIS con fecha 23 de septiembre de 2011
- g) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- i) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a)Que con fecha 05 de julio de 2011, a través de la Res. Ex. N° 1554, individualizada precedentemente, esta Secretaría Ministerial cerró el procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, RUT N° 69.254.200 2, ROL 83, dando por acreditados los hechos que motivaron su inicio y decretando, con ello, la sanción de suspensión para la presentación de nuevos proyectos a SERVIU RM, por un plazo de 3 meses a contar de la notificación de la referida resolución, plazo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 19.880. en relación a lo establecido en el artículo 45 y siguientes, comenzó a correr desde el día 26 de julio de 2011;
- b)Que la EGIS, con fecha 23 de septiembre de 2011 ha impetrado recurso de reposición respecto de la referida resolución, solicitando a esta Secretaría Ministerial la reconsideración de la sanción impuesta;
- c)Que la Ley N° 19.880, en su Capítulo IV, párrafo 2° establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de <u>cinco días</u> ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna;
- d)Que en la especie, dicho plazo expiró el día 01 de agosto de 2011, razón por la cual el recurso de reposición debe ser declarado inadmisible, no siendo necesario pronunciarse sobre el fondo del mismo.
- e)Que para el cómputo de la presente sanción se debe tener como fecha de inicio de ésta el día 26 de julio de 2011;

RESUELVO:

 DECLÁRASE INADMISIBLE RECURSO DE REPOSICIÓN impetrado por la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, por extemporáneidad en su presentación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880;



- 2. SUSPÉNDASE el procedimiento de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco respecto de la EGIS referida
- 3. NOTIFÍQUESE al suscriptor de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante un aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la EGIS que obre en los registros de la SEREMI,

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

DE VIVIENDA Y URBANISMO

5/ jpm Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Cerro Navia, Del Consistorial 6645, Cerro Navia (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe SIAC Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7°/G Ley de Transparencia